

RESOLUCIÓN No. 2376 del 12 de mayo de 2021

**“A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICA LA
RESOLUCIÓN No. 1739 DE 09 DE ABRIL DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL
BANCO NACIONAL DE OFERENTES MI FAMILIA IP 002-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO
PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA
MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA,
NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA”- ICBF- ACTUALIZACIÓN (IP-002-2019)-2021SEN.”
LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación vigente, demás normas concordantes, pertinentes y previas las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. Que el Manual de Contratación vigente, establece la delegación de funciones en materia contractual a la Subdirectora General, para dirigir el procedimiento para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes del ICBF para todo el territorio nacional.
2. Que mediante Resolución No. 810 del 15 de febrero de 2021, la Subdirectora General del ICBF ordenó la apertura de la invitación pública ICBF-ACTUALIZACIÓN (IP-002-2019)-2021SEN que tiene como objeto: “LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES MI FAMILIA IP 002-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA”. Este acto administrativo fue publicado el 15 de febrero de 2021, conforme al cronograma del proceso, junto con la Invitación Pública definitiva.
3. Que a través de la Resolución No. 810 del 15 de febrero de 2021, se convocó a las veedurías ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad conforme al artículo 66 de la Ley 80, y así mismo se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del presente procedimiento.
4. Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones de los oferentes al documento de la Invitación Pública Definitiva **ICBF- ACTUALIZACIÓN (IP-002-2019)-2021SEN** hasta el día 18 de febrero de 2021.
5. Que el día 22 de febrero de 2021, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación Pública ICBF-ACTUALIZACIÓN(IP-002-2019)-2021SEN, de carácter jurídico, técnico y financiero, conforme al cronograma del proceso.
6. Que el día 22 de febrero de 2021, mediante adenda No. 1, se modificó: EL TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS, NUMERAL 2- VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO, eliminado la nota No 1, Y AJUSTAR EL FORMATO 5- VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO; EL TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS; y EL CAPÍTULO VI. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE 204 HABILITADOS EN BANCO NACIONAL DE OFERENTES, NUMERAL 1- CONDICIÓN FINANCIERA.
7. Que el día 25 de febrero de 2021, conforme al análisis realizado sobre las observaciones presentadas por los oferentes, y teniendo en cuenta que las mismas se efectuaron sobre aspectos sustanciales de las condiciones del proceso, se consideró necesario expedir la Adenda No. 002, con el fin de modificar el cronograma del proceso; documento publicado en la plataforma de SECOP II.
8. Que el día 25 de febrero de 2021, mediante Resolución No. 1004 de 2021, se modificó el numeral 1 “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES” y numeral 3 REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS del Capítulo IV, “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP- 002 de 2019, cuyo objeto fue: POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA

EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO

2376 del 12 de mayo de 2021

PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA”.

9. Que el día 3 de marzo de 2021 a las 15:00 horas a través de la plataforma de SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso de Invitación Pública No. ICBF-ACTUALIZACIÓN (IP-002-2019)-2021SEN, en el cual, la plataforma de contratación pública constató la presentación de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (465) manifestaciones de interés, que se desagregan en dos (2) lotes. El primer Lote que corresponde a CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) manifestaciones de interés de los DOSCIENTOS CUATRO (204) interesados que inicialmente estaban habilitados para la vigencia 2019, y quienes actualizaron su información técnica y financiera; y un segundo lote que corresponde a TRESCIENTOS DIEZ (310) manifestaciones de interés de nuevos interesados para ser parte del Banco Nacional de Oferentes de Familias y Comunidades.
10. Que el día 04 de marzo de 2021 a las 4:53 horas, las CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (465) manifestaciones de interés, fueron descryptadas y se publicó la Lista de Ofertas que SECOP II registró, lo anterior, conforme aparece en la sección Lista de Ofertas del proceso en SECOP II, que corresponde a los CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) interesados que presentaron su actualización en el lote uno, y a los TRESCIENTOS DIEZ (310) nuevos interesados en hacer parte del Banco Nacional de Familias y Comunidades.
11. Que de acuerdo con la Lista de Ofertas que SECOP II registró, el interesado CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO-CRESER con NIT. 900.079.216, presentó manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma, y quedó identificada bajo el No. 2021400.
12. Que el 11 de marzo de 2021, en atención a la masiva participación de interesados en el proceso, el Comité verificador requirió la ampliación del periodo de verificación de los documentos aportados, por lo tanto, se consideró necesario expedir la Adenda No. 003, con el fin de modificar el cronograma del proceso, documento que fue publicado en la plataforma de SECOP II en la fecha indicada.
13. Que cumplidas las etapas del proceso, incluso de subsanación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el cronograma, el día 9 de abril de 2021, se efectuó la publicación del **ANEXO 1 - CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS ACTUALIZACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES (IP-002-2019)-2021SEN**; documento expedidos por el comité verificador de la **ICBF-ACTUALIZACIÓN (IP-002-2019)-2021SEN**.
14. Que en el informe de verificación definitivo el interesado CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO-CRESER con NIT. 900.079.216-9, identificado bajo la manifestación No. 2021400, resultó **HABILITADO** para conformar el Banco Nacional de Oferentes, de conformidad con la siguiente evaluación:

N°	NOMBRE PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	EVALUACIÓN					
				REQUISITOS JURÍDICO	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DEFINITIVA	RANGO DE CAPACIDAD OPERATIVA	REGIONALES DE INTERÉS PARA OPERAR
2021400	CORPORACION REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO-CRESER	900.079.216-9	MAIDA MERCADO ESCORCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	3335	SUCRE -- MAGDALENA -- ATLÁNTICO -- CÓRDOBA -- BOLÍVAR

15. Que el día 9 de abril de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No. 1739 de 2021, con el fin de ACTUALIZAR el Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP-002-2019-ICBFSEN, cuyo objeto es: “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA.”
16. Que la CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO-CRESER en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 1739 de 2021, fue “habilitada” en el Banco de Oferentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 – Consolidado Informe de Verificación Definitivo de Requisitos Actualización (IP-002-2019) – 2021, en 5 (cinco) regionales de interés para operar. (SUCRE -MAGDALENA -ATLÁNTICO - CÓRDOBA -BOLÍVAR).
17. Que el 13 de abril de 2021; por medio de mensaje referencia: CO1.MSG.2476037 a través de la plataforma de SECOP II, respecto al informe final y a la Resolución 1739 de 2021 por medio de la cual se actualiza el Banco Nacional de

2376 del 12 de mayo de 2021

Oferentes, de la Invitación Pública No. IP-002-2019ICBFSEN, el interesado solicitó la verificación de la subsanación enviada el 25 de marzo de 2021, en la que allegó información financiera contenida en el RUP 2020.

18. Que luego de verificada nuevamente la subsanación presentada, los evaluadores del componente financiero, concluyeron que se debía ajustar el resultado definitivo de la evaluación financiera y con ello la capacidad operativa, del interesado, CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO-CRESER, en virtud que solamente tuvieron en cuenta la información presentada en la manifestación de interés y no la de la subsanación. Así, lo relacionaron en respuesta de petición del 10 de mayo de 2021 otorgada en los términos establecidos "(...) Es preciso manifestar que aunque se evaluó por principio de igualdad el RUP enviado como subsanación, se aclara que la entidad en ningún momento vulneró el principio de selección objetiva y mucho menos el debido proceso, puesto que desde la evaluación preliminar la documentación enviada para soportar los aspectos financieros Cumplía con los requeridos en la IP-02-2019-ICBFSEN, por tanto se entiende que los documentos cargados en la plataforma SECOP, con la manifestación de interés, son los que la CORPORACION pretende que sean verificados por la entidad.."
19. Que, de acuerdo con el nuevo análisis, el resultado cambia y se hace necesario modificar la capacidad operativa de CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO-CRESER, así:

No. Propuesta	NIT	Nombre del Oferente	CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL	LIQUIDEZ		ENDEUDAMIENTO		CAPITAL DE TRABAJO		CUMPLIMIENTO INDICADORES	OBSERVACIONES
2021400	900079216	CORPORACION REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO CRESER	CUMPLE	20,60	CUMPLE	0,11	CUMPLE	1006,69	CUMPLE	CUMPLE	

20. Que realizada la verificación de la información financiera, RUP 2020, subsanado por la CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO-CRESER, en el curso del proceso, se evidenció que fue enviada en debida oportunidad, aunque no se había solicitado por los verificadores financiero, habida cuenta, que CRESER cumplía con los requisitos de la invitación pública No. IP-002-2019ICBFSEN (actualización), por lo que la entidad no actuó en aras de vulnerar el principio selección objetiva o debido proceso.
21. Que se infiere que, del análisis de los argumentos presentados por el recurrente, es procedente modificar el **ANEXO 5 - INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA** y **ANEXO 1 - CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS ACTUALIZACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES (IP-002-2019)-2021SEN** de la Invitación Pública **ICBF-ACTUALIZACION(IP-002-2019)-2021SEN**.
22. Así las cosas, se procederá modificar la capacidad operativa, de acuerdo con las reglas de la Invitación Pública de actualización - ICBF-ACTUALIZACION(IP-002-2019)-2021SEN, en 6.711 SMLLV, para operar en las regionales SUCRE -- MAGDALENA -- ATLÁNTICO -- CÓRDOBA -- BOLÍVAR
23. En consecuencia, **SE MODIFICARÁ** el resultado de la evaluación técnica y el contenido del **ANEXO 5 - INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA** y **ANEXO 1 - CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS ACTUALIZACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES (IP-002-2019)-2021SEN** de la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, y se procederá a la inclusión en el Banco Nacional de Oferentes del interesado No. 2021400.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: En consecuencia, **MODIFICAR** a favor del interesado **CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO-CRESER** identificada con NIT No. **900.079.216-9**, y Manifestación de Interés No. 202400, la decisión contenida en el ANEXO 5 - INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, de la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, con base en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

No. Propuesta	NIT	Nombre del Oferente	LIQUIDEZ		ENDEUDAMIENTO		CAPITAL DE TRABAJO		EVALUACION CONSOLIDADA	OBSERVACIONES
2021400	900079216	CORPORACION REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO CRESER	20,60	CUMPLE	0,11	CUMPLE	1006,69	CUMPLE	CUMPLE	

ARTÍCULO SEDUNDO: **MODIFICAR** a favor del interesado del interesado **CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO-CRESER** identificada con NIT. **900.079.216-9**, y manifestación de Interés No. 2021400, la decisión contenida en el anexo No. 1 de la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, por medio de la

3

2376 del 12 de mayo de 2021

cual se previó "ACTUALIZAR el Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP-002-2019-ICBFSEN, cuyo objeto es la "ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES MI FAMILIA IP 002-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA" y "HABILITAR en el Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP-002-2019-ICBFSEN, cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES MI FAMILIA IP 002-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA" con base en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

INFORME VERIFICACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA ACTUALIZACIÓN IP-002-2019														
NÚMERO DE PROPUESTA	NIT OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	LOTE DE ACTUALIZACIÓN	VERIFICACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR	VERIFICACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR	VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	VERIFICACIÓN PRELIMINAR	¿EL OFERENTE PRESENTÓ SUBSANACIONES?	VERIFICACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA	VERIFICACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA	VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	VERIFICACIÓN DEFINITIVA	CAPACIDAD OPERATIVA (en SMLV)	REGIONALES DE INTERÉS PARA OPERAR
2021400	900079216	CORPORACION REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO-CRESEER	LOTE 2. NUEVOS INTERESADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	6711	SUCRE -- MAGDALENA -- ATLÁNTICO - CÓRDOBA - BOLÍVAR

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con los artículos 66 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico ongcreser2025@gmail.com, indicado por el interesado en la manifestación de interés presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Contratación Pública – SECOP II dentro del proceso No. ICBF-ACTUALIZACIÓN (IP-002-2019)-2021SEN"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución queda en firme a partir del día siguiente a su notificación.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
12 de mayo de 2021

Dado en Bogotá D.C., a los



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Control de Legalidad	Carolina del Pilar Torres Montaña	Asesora Subdirección General	
Revisó y Aprobó	Gonzalo Eduardo Carreño Padilla	Director de Abastecimiento	
Revisó y Aprobó	Juan Pablo Angulo Salazar	Director de Familias y Comunidades	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Viviana García Pinzón	Contratista Dirección de Contratación	L.V.G.P.
Revisó	María Camila Díaz / Yordi Agudelo Espitia	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Adriana Elizabeth Meza Santander	Abogado Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Ana Yanci González Reyes	Contratista Dirección de Abastecimiento	